

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2019-00247-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia</p>
---	---

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se encuentra al despacho el presente proceso con el fin de resolver sobre la renuncia presentado por el DR. FRANCISCO GUALDRON RONDON al poder conferido por la entidad demandante, así como la solicitud de terminación del presente proceso efectuada por la Apoderada General de la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En escrito que antecede el apoderado judicial de la entidad demandante renuncia al poder que le fuera conferido, indicando que la solicitud se funda a petición del Banco Agrario de Colombia S.A., en la incompatibilidad para continuar desempeñando dicho cargo, por no tener jurisdicción y cobertura en este Despacho, anexando la constancia de recibido del mencionado escrito en la entidad bancaria.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud es admisible conforme a los lineamientos del art. 76 del C.G.P., el despacho la acoge favorablemente.

De igual manera, acorde al memorial que antecede, mediante el cual la Apoderada General del Banco Agrario solicita la terminación parcial del presente proceso debido a que se efectuó el pago de la obligación No. 725060460176899, quedando vigente únicamente la obligación No. 725060600078111, por considerarse procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con las facultades necesarias para recibir, atendiendo lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que la demandada canceló la totalidad de la obligación contenida en el pagaré No. 060466100008012 de fecha 24 de julio de 2015, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2019-00247-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia</p>
---	--

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder que le fuera otorgado al abogado FRANCISCO GUALDRON RONDON, renuncia que pondrá término al PODER una vez transcurran cinco (5) días posteriores a la notificación del presente proveído por estado.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACION PARCIAL del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 060466100008012 de fecha 24 de julio de 2015 que corresponde a la obligación No. 725060460176899, efectuada por la demandada ESTHER ALCANTAR DIAZ, quedando vigente únicamente la obligación No. 725060600078111 contenida en el pagaré No. 060606100003135 de fecha 19 de noviembre de 2015, por las razones antes expuestas.

TERCERO: INDICAR QUE no es procedente, por ahora, el desglose del título valor, en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 el C.G.P

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderada de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.640.459 de Tunja y tarjeta profesional de abogada No. 302.586 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

79



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO
2019-00247-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.**

Hoy 5 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 055.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA